



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 19 de diciembre de 2024.
H.C.M. Min. Com. N° 133/24

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



Q-6976

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 142 de 19 de diciembre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 161/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 133/24

Dígase a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, al amparo de lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N° 434, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

Que, de la revisión de la documentación adjunta a la carpeta para la concesión de un espacio de terreno de 1.50 (un metro con 50 centímetros) en el Cementerio General de Sucre tomando en cuenta que el señor Casiano Tejeda Molina ha sido nombrado con el título de "Ciudadano Predilecto", como justo reconocimiento en mérito al cultivo de la música con la ejecución del armonio tradicional chuquisaqueño mediante Ordenanza Municipal N° 117/04 se tiene que la misma se enmarca y cumple con lo establecido por el Reglamento General de Cementerios, empero el Informe presentado por el Administrador del Cementerio General, Gustavo Montero Vargas, de fecha 06 de noviembre de 2024, es insustancial, ya que indica que se realizó una inspección ocular para la edificación del espacio solicitado, debiendo la parte interesada con todos los procedimientos que amerite hasta llegar a su objetivo empero no señalan un lugar específico ni se hace mención al espacio que se otorgará, asimismo la familia señala que solo requieren el espacio y ellos correrán con el proyecto de construcción del túmulo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

En este entendido, y conforme Artículo 26 de la Ley 482, "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, SE INSTRUYA AL ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO GENERAL UN INFORME CON UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE VA EMPLAZAR ESTE TÚMULO, SEA UN INFORME SERIO Y NO COMO EL QUE SE HA PRESENTADO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

